

37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2019-00560
CAUSANTES: JOSÉ ANTAOLIO RINCÓN y OTRA

1.- Adjúntese a las presentes diligencias y déjese en conocimiento de los interesados la comunicación allegada por la DIAN donde dan a conocer que se puede continuar con los trámites correspondientes, sin perjuicios del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantas por la administración competente.-fl.36-

2.- Conceder a los interesados el término de 30 días para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 13 de diciembre de 2019, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que es indispensable la notificación de las personas allí relacionadas para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada 25 de noviembre de 2020 -fl.33-

4.- Vencido el término concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NORTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.